

	ACTA DE PRORROGA No. 4	Código: GJC-F-42-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 28-06-2022

**ACTA DE PRORROGA No. 4
CONTRATO DE OBRA 126 DEL 2023**

NUMERO PROCESO SECOP II	LP-ITM-009-2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO 126 DE 2023 27 ENERO DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA, MALOCAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
NIT.	901.675.362-6
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ARTURO VANEGAS
IDENTIFICACIÓN R/L	C.C. 86.071.812. de V/CIO
CORREO ELECTRONICO	consorciomaloka@gmail.com recepcionfacturacionmaloka@gmail.com
CONTRATISTA	CONSORCIO PARQUE MALOKA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$51.133.002.224,00
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	11 MESES
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSE LUIS BALLESTEROS ARISTIZABAL Representante legal interventoría
ACTA DE INICIO Y FECHA	21 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 DE ENERO DE 2024
SUSPENSIÓN No 1	15 DE ENERO DE 2024 15 DIAS
SUSPENSIÓN No 1 AMPLIACIÓN 1	30 DE ENERO DE 2024 15 DIAS
SUSPENSIÓN No 2	13 DE FEBRERO DE 2024 30 DIAS
SUSPENSIÓN No 2 AMPLIACIÓN 1	13 DE MARO DE 2024 30 DIAS
SUSPENSIÓN No 2 AMPLIACIÓN 2	11 DE ABRIL DE 2024 7 DIAS
SUSPENSIÓN No 3	17 DE ABRIL DE 2024 13 DIAS
SUSPENSIÓN No 3 AMPLIACIÓN 1	29 DE ABRIL DE 2024 16 DIAS
REINICIO	14 DE MAYO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE MAYO DE 2024
PRORROGA No 1	17 DE MAYO DE 2024 POR CUATRO (4) MESES
MODIFICATORIA No 2	06 DE JUNIO DE 2024 (ADICIÓN EN VALOR POR (\$3.121.318.589)
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$54.254.320.813
PRORROGA No 2	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR DOCE (12) DIAS
PRORROGA No 3	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR TRES (3) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS
PRORROGA No 4	15 DE ENERO DEL 2025 POR DOS (2) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE MARZO DEL 2025

	ACTA DE PRORROGA No. 4	Código: GJC-F-42-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 28-06-2022

Entre los suscritos **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.067.077 de Villavicencio, obrando en condición de director del **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, con NIT. 892.000.563-1, nombrado mediante Decreto No. 001 del 04 de enero de 2021, posesionado mediante acta No 001 del 04 de enero de 2021, facultado para contratar según las normas de contratación públicas vigentes, artículo 11 ley 80 de 1993 y Decreto No. 432 de 2014, el **CONSORCIO INTERPARQUES** con NIT 901.131.388-2 representante legal **JOSÉ LUIS BALLESTEROS ARISTIZÁBAL** identificado con Cédula de Ciudadanía 7547584 en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No. 126 de 2023, **DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ**, Cédula de Ciudadanía No. 86.071.812 de Villavicencio, quien obra como representante legal del **CONSORCIO PARQUE MALOKAS** con Nit 901.675.362-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de prórroga No. 4, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27 de enero de 2023, el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** y el **CONSORCIO PARQUE MALOKA** suscribieron contrato de Obra No. 126 de 2023, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**.
2. Que el 21 de febrero de 2023, se constató el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y se suscribió el acta de inicio.
3. Que en la ejecución del contrato de obra N.º 126 de 2023, se suscribieron diferentes actas de modificación, prorrogas y suspensión del contrato, conforme a las consideraciones que en cada una de las actas se justificaron, llegando al acta de PRORROGA N.º 3 con la cual el plazo de ejecución del contrato vence el 15 de ENERO 2025.
4. Mediante el oficio CD-315-2025, emitido el 15 de enero de 2025, la interventoría solicitó la convocatoria de un comité para socializar las razones que fundamentan la solicitud de la prórroga N.º 4.
5. En la reunión del comité celebrada el 15 de enero de 2025, el Ingeniero Daniel Arturo Vanegas, representante legal del **CONSORCIO PARQUE MALOKAS**, presentó los motivos que respaldan su solicitud de una ampliación de plazo por un periodo de dos (2) meses para la ejecución del contrato, con el fin de cumplir con el objeto contractual argumentando lo siguiente:

CAPITULO 5 ESTERCOLERO: A la fecha, se encuentran suspendidas las actividades correspondientes a la construcción del tanque de sedimentos del estercolero, toda vez que al revisar los diseños contractuales la caída del dissipador de energía del estercolero, en sus planos tanto estructurales como arquitectónicos, se evidenciaba que la estructura obligaba a realizar una excavación de 3,10m, en la zona del tanque y desarenador con respecto a la cota de entrega a 0,67m generando así que cada una de las escalas del desarenador tendría su propia altura de excavación, lo cual hizo técnicamente aconsejable que se realizara una optimización estructural, se

	ACTA DE PRORROGA No. 4	Código: GJC-F-42-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 28-06-2022

consideró necesario estabilizar estos cortes de excavación mitigando así los riesgos geotécnicos lógicos que se derivan de ellos, con la construcción de muros de contención en las paredes del desacelerador. Debido a lo anterior, se hace necesario ejecutar mayores cantidades de obra con el fin de garantizar la funcionalidad del mismo.

Estas cantidades están contempladas en la modificatoria No 3, la cual se encuentra en proceso de revisión y ajuste por parte del consorcio y la interventoría.

CAPITULO 9 SHUT DE BASURAS: Debido a la gran cantidad de basura encontrada durante las excavaciones del shut de basuras, es necesario realizar una reposición de material granular y un mejoramiento con suelo cemento, actividades que no estaban previstas en el contrato y que implican la ejecución de mayores cantidades de obra. Asimismo, las precipitaciones registradas desde finales de octubre han retrasado las actividades de relleno, ya que se hace necesario realizar bombeos recurrentes en el área a intervenir, como soporte de lo anteriormente descrito se anexa al presente informe los reportes del IDEAM.

CAPITULO 12 MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS: Durante el desmonte del moriche natural de las cubiertas del Pueblito Llanero, se evidenció el estado real de la madera rolliza en la estructura de soporte, la cual presenta un grado de deterioro grave. Este deterioro ha hecho necesario ampliar el tiempo destinado a esta actividad, ya que se requiere reemplazar una gran cantidad de madera, lo que excede el tiempo inicialmente programado.

Además, el mal estado del moriche natural existente provocó que la madera estuviera en contacto con el agua, lo que generó daños adicionales. Es fundamental destacar que se requiere un mayor suministro de madera rolliza de lo inicialmente contemplado, para garantizar la estabilidad de la estructura sobre la cual se instalará el moriche sintético. Adicionalmente, debido a que este trabajo se realiza en alturas, las actividades deben paralizarse durante las precipitaciones en la zona, hasta que las condiciones climáticas permitan garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

También es importante mencionar que el moriche sintético es un material de importación, el cual requiere de un tiempo de entrega establecido por el proveedor, aproximadamente de 45 días hábiles después del pago del material.

Por lo tanto, se estimaba que el material llegará a la ciudad de Villavicencio entre el 6 y el 15 de diciembre, para su posterior instalación, sin embargo, debido a las huelgas presentadas en diversos puertos incluyendo el de Montreal, desde donde proviene el moriche se han presentado retrasos lo que genera una nueva línea de tiempo que establece la llegada del moriche para inicios del mes de enero. Se anexan los soportes de las causas de la mora en la entrega enunciada.

CAPITULO 13 VIAS DE ACCESO Y PARQUEADEROS: Una vez iniciadas las actividades en el área de desarrollo de la obra, se encontraron grandes volúmenes de basura, lo que ha requerido implementar un relleno con material granular sin procesar tamaño máximo 3". Este material, al igual que el utilizado para la subrasante, se extrae de las fuentes hídricas autorizadas para tal fin. Sin embargo, debido al aumento en el caudal de los ríos por las fuertes lluvias en la región, los proveedores del material granular no han podido cumplir con los tiempos de entrega establecidos,

	ACTA DE PRORROGA No. 4	Código: GJC-F-42-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 28-06-2022

lo que ha ocasionado atrasos significativos en la ejecución de las obras con respecto al cronograma inicialmente previsto.

CAPITULO 14 REDES EXTERNAS Y URBANISMO: Una vez iniciadas las actividades en el área de desarrollo de la obra, se encontraron grandes volúmenes de basura en el trazado de las redes sanitarias y de aguas lluvias, lo que ha requerido realizar un mejoramiento en el suelo mediante el relleno con material granular. Además, se ha hecho necesario sustituir el ítem de relleno de material proveniente de la excavación por material granular, dado que el material retirado en gran proporción está contaminado y no cumple con las especificaciones técnicas necesarias para garantizar la estabilidad de las obras ejecutadas. Esta situación ha obligado a aumentar las cantidades de material granular en el contrato, el cual se está considerando dentro de la modificatoria de mayores y menores cantidades que se encuentra en revisión y ajustes por parte del consorcio y la interventoría.

SITUACIONES DE PERSONAL DE OBRA: El Consorcio Parque Maloka ha realizado diversas convocatorias de trabajo a través de bolsas de empleo, redes sociales y noticieros locales; sin embargo, ha sido imposible contratar todo el personal propuesto en el plan de contingencia presentado. Esto se debe a que en la ciudad de Villavicencio se están llevando a cabo simultáneamente varias obras, lo que ha dificultado la disponibilidad de mano de obra.

- Tras la exposición de los motivos, el ingeniero José Luis Ballesteros, representante legal del CONSORCIO INTERPARQUES como interventor luego de realizar el respectivo análisis correspondiente, impartió viabilidad jurídica y técnica al tiempo solicitado de prórroga (02 meses) como quiera que resulta necesario para avanzar en la ejecución de la obra.
- Que, dado a lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **Acta de prórroga N.º 4 al contrato de obra 126 del 2023**, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el contrato de obra N.º 126 de 2023, suscrito entre el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** y el **CONSORCIO PARQUE MALOKAS**, por un término de dos (02) meses, desde el dieciséis (16) de enero del 2025 y hasta el día quince (15) de marzo de 2025, conforme las consideraciones de la presente acta, el acta de comité de fecha 15 de enero del 2025, donde la interventoría avaló los motivos de la presente acta.

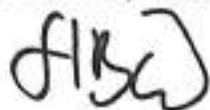
CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. EI CONTRATISTA realizará las gestiones pertinentes ante la aseguradora para efecto de actualización de los amparos garantizados por medio de la póliza de seguro de cumplimiento No. SGPL-77186883-1 y póliza de responsabilidad civil No. LBCO-77187936-1 del Contrato No. 126 de 2023, debiendo presentar, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, a la suscripción de la presente acta de prórroga.

CLAUSULA TERCERA: En lo demás continúan vigentes en todas sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra No. 126 de 2023.

	ACTA DE PRORROGA No. 4	Código: GJC-F-42-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 28-06-2022

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma del director general, representante legal del CONSORCIO INTERPARQUES y representante legal del CONSORCIO PARQUE MALOKAS, y se hace claridad que la presente prórroga no genera valores adicionales a cargo del Instituto de Turismo del Meta, es decir, sin reajuste al valor contractual. Cualquier costo adicional de la presente prórroga será asumido por el CONSORCIO PARQUE MALOKA.

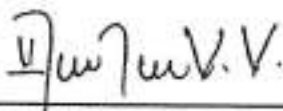
En constancia de aceptación se firma la presente **Acta de prórroga N° 4**, el día quince (15) de **enero de 2025**, en la ciudad de Villavicencio.



JOSE LUIS BALLESTEROS ARISTIZABAL
R/L CONSORCIO INTERPARQUES
Interventor



LUIS CARLOS LONDONO VARGAS
DIRECTOR GENERAL ITM



DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ
R.L. CONSORCIO PARQUE MALOKA
Contratista de Obra



DANIEL IVAN RARDO
Subdirector Técnico
Instituto de Turismo del Meta
Supervisor del contrato de interventoría
652 del 2022

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión jurídica	Andrés Felipe Díaz	Aesor Jurídico ITM	

